Curador Urbano Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-26-0387
(Julio 09 de 2026)

Por la cual se declara Desistida una solicitud

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que MANUEL ANTONIO SUAREZ ORTIZ identificado con C.C. 93.361.530, JOSE HOOVER SUAREZ ORTIZ identificado con C.C. 93.374.661, ARNOLDO SUAREZ ORTIZ identificado con C.C. 93.360.795, MARTHA CECILIA SUAREZ ORTIZ identificada con C.C. 38.252.383, JORGE ELIECER SUAREZ ORTIZ identificación con C.C. 14.227.853, SERGIO SUAREZ ORTIZ identificado con C.C. 93.369.996, LILIANA ADELA SUAREZ ORTIZ identificada con C.C. 65.755.153 y MARIA OCTAVIA SUAREZ ORTIZ identificada con C.C. 38.244.515, radicaron bajo el No. 73001-1-26-1-3474 del 19 de junio de 2026, solicitud de Yerro, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 11 Sur No. 23 B – 13 Barrio El Danubio en la en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-80554 y ficha catastral 01-04-0108-0010-000.

Que el artículo 18 de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*, establece que "*Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones". (…)". Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que MANUEL ANTONIO SUAREZ ORTIZ, JOSE HOOVER SUAREZ ORTIZ, ARNOLDO SUAREZ ORTIZ, MARTHA CECILIA SUAREZ ORTIZ, JORGE ELIECER SUAREZ ORTIZ, SERGIO SUAREZ ORTIZ, LILIANA ADELA SUAREZ ORTIZ y MARIA OCTAVIA SUAREZ ORTIZ, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2613808 del 07 de julio de 2026, solicitaron el desistimiento del trámite.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR** la solicitud de Yerro, radicada bajo el No. **73001-1-26-1-3474 del 19 de junio de 2026**, presentada por **MANUEL ANTONIO SUAREZ ORTIZ** identificado con C.C. 93.361.530, **JOSE HOOVER SUAREZ ORTIZ** identificado con C.C. 93.374.661, **ARNOLDO SUAREZ ORTIZ** identificado con C.C. 93.360.795, **MARTHA CECILIA SUAREZ ORTIZ** identificada con C.C. 38.252.383, **JORGE ELIECER SUAREZ ORTIZ** identificación con C.C. 14.227.853, **SERGIO SUAREZ ORTIZ** identificado con C.C. 93.369.996, **LILIANA ADELA SUAREZ ORTIZ** identificada con C.C. 65.755.153 y **MARIA OCTAVIA SUAREZ ORTIZ** identificada con C.C. 38.244.515.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Comunicar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 5.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los*

documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...)..

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los nueve (09) día del mes de julio de 2026.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyectó: Arq. Stiven Rincón

Curaduría Urbana Uno
Arq. Manuel Medina Espinosa
Curador Urbano No. 1

CONSTANCIA DE ENTREGA CORRESPONDENCIA

Nombre de quien recibe: JOSE. HOOVER
Cedula No. 93.374.667
Fecha: 10 JUL 2026
Firma de quien recibe: